

Recibi Oficio SC-02346-2023 Auditoria 3A16-22
Mayra Mardal Martínez



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
RECIBIDO
 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA
 19/SEP/23
 FECHA
 14:17
 HORA
 FIRMA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



RECIBIDO
SEDEA

19 SEP. 2023

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Hoja No. 1 de 2
No. de Auditoría: 3A16-22

Entidad: Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RECIBIDO
 19 SEP. 2023
 14:00pm
 OFICIAJÍA DE PARTES SEDEA

Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RECIBIDO
 19 SEP. 2023
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Secretaría de la Contraloría
Oficio No. SC/02346/2023
Auditoría: 3A16-22
Asunto: Informe de resultados

RECIBIDO
 19 SET. 2023
 02:18pm
 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCIÓN REG. QRO.

Santiago de Querétaro, Qro. 15 de septiembre de 2023

22 SEP. 2023

RECIBIDO
 22 SEP. 2023
 12:00
 DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO AGROPECUARIO

Ing. Rosendo Anaya Aguilar
Secretario de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 14, 15, 17, 19 -fracción III-, 23 -fracciones II, III, VI y XXXIX- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1 primer párrafo, 3, 5 y 61 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1, 4 primer párrafo y 7 -fracción XI- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y como resultado de la auditoría financiera y de cumplimiento 3A16-22 referente al Programa "Concurrencia con las Entidades Federativas 2017", aportación estatal, ejercicio 2017, así como los proyectos seleccionados de los Programas "Apoyo a Productores para Incrementar la Productividad y Competitividad Agrícola 2016", y "Fomento al Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca 2017-2021", financiados con recursos estatales, ejercicios 2016 y 2017, respectivamente, y del presupuesto de la dependencia los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y suministros, y 3000 Servicios generales, ejercicios 2016 y 2017, realizada al amparo y cumplimiento de la orden de auditoría notificada mediante el oficio número SC/01676/2022 el 24 de agosto de 2022, adjunto al presente el Informe de resultados.

En ese sentido, y derivado de la auditoría efectuada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización a la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se le informa que como resultado de la auditoría se determinó 1 (una) observación, que se detalla en la cédula incluida en el Informe citado, siendo ésta la siguiente:

Observación 1. Pagos improcedentes por un monto de \$1,050,000.00 (un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) (apoyos pagados no comprobados).

Al respecto, solicito de la manera más atenta su amable intervención para que se tenga a bien girar sus instrucciones a fin de que, a través de la Dirección Regional de San Juan del Río y Dirección Regional de Querétaro, se implementen las medidas correctivas y preventivas asentadas en la mencionada cédula de observación, que se señala en el Informe que se adjunta, en los términos y plazo establecido del 25 de octubre de 2023, toda vez que a su conclusión y mediante oficio, deberá informar a la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro las acciones realizadas conforme a las recomendaciones

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RECIBIDO
 20 SET. 2023
 DIRECCIÓN REGIONAL SAN JUAN DEL RÍO

20/09/2023
Recibi Oficio SC/02346/2023 Auditoria 3A16-22
Regional Jalpan
Felipe Guerrero Martínez

Recibi Oficio SC/02346/2023 Auditoria 3A16-22
Juan Luis Barrera 10/09/23

Sector: **Central.**

Entidad: **Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **Financiera y de cumplimiento.**

Hoja No. **2 de 2**

No. de Auditoría: **3A16-22**

establecidas, anexando la documentación soporte a fin de constatarlas; lo anterior, a efecto de que una vez valorada la documentación y argumentos que en su caso se presenten, se concluya la etapa de seguimiento de la auditoría con la emisión del Informe final correspondiente.

Sin otro particular por el momento.

Protesto a Usted mis atenciones


Dr. en D. Oscar García González
Secretario de la Contraloría
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

- C.c.p. **Mtro. Sergio Patiño Correa.**- Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
Ing. Jessica Anel Chávez Padilla.- Directora Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y seguimiento.
C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.- Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y seguimiento.
C. Gilberto Carlos Montes García.- Director de Fomento y Desarrollo Agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y seguimiento.
Ing. Luis Gerson Rincón Núñez.- Director de Infraestructura Hidroagrícola de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y seguimiento.
M.V.Z. Ángel Atanasio Torres Balderas.- Director Regional Jalpan de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y seguimiento.
M.V.Z. Edgar Muñiz Hernández.- Director Regional Querétaro de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y seguimiento.
Ing. Juan Aguilar Herrera.- Director Regional San Juan del Río de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y seguimiento.
C. Mayro Morán Martínez.- Director Regional Cadereyta de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y seguimiento.
M. en D. Rodrigo Romero Vega.- Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para conocimiento.

Expediente/minutario
SPC/LAM/EABP/KBM/JRPR

Sector: **Central.**

Entidad: **Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **Financiera y de cumplimiento.**

Hoja No. 1 de 21

No. de Auditoría: **3A16-22**

INFORME DE AUDITORÍA

Sector: Central.

Entidad: Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Concepto de Auditoría: Verificar la correcta aplicación, comprobación y destino de los recursos conforme a la normatividad aplicable del Programa "Concurrencia con las Entidades Federativas 2017", aportación estatal, ejercicio 2017, así como los proyectos seleccionados de los Programas "Apoyo a Productores para Incrementar la Productividad y Competitividad Agrícola 2016", y "Fomento al Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca 2017-2021", financiados con recursos estatales, ejercicios 2016 y 2017, respectivamente, y del presupuesto de la dependencia los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y suministros, y 3000 Servicios generales, ejercicios 2016 y 2017.

Período revisado: Ejercicios 2016 y 2017.

Fecha de inicio: 26 de agosto de 2022.

Fecha de cierre: 13 de septiembre de 2023.

Subsecretario de la Contraloría: Mtro. Sergio Patiño Correa.

Director de Auditoría: C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.

Jefa del Departamento de Auditoría a la Obra Pública: Arq. Katya Bacquerie Madera.

Auditor y encargado de las labores de supervisión: Ing. Daniel Méndez Colín.

Auditores: C.P. María Clara Domínguez Hernández.
Arq. César Vargas Zamora.
Ing. Octavio Lira Olvera.
C.P. Arturo García Blanco.

Sector: **Central.**

Entidad: **Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **Financiera y de cumplimiento.**

Hoja No. **2 de 21**

No. de Auditoría: **3A16-22**

Í N D I C E

	PÁGINA
I. Antecedentes.	3
II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.	4
III. Resultado del trabajo desarrollado.	12
IV. Conclusión y recomendaciones.	19
V. Cédula de observación.	20

Sector: **Central.**

Entidad: **Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **Financiera y de cumplimiento.**

Hoja No. **3 de 21**

No. de Auditoría: **3A16-22**

I. Antecedentes.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 17 de diciembre de 2008, con reforma del 23 de diciembre de 2021, establece en su artículo 26 -fracciones III y VII-, que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario es el órgano encargado de fomentar la producción e impulsar el desarrollo integral del sector rural en el Estado y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos, entre otros: determinar y conducir la política, programas y organización de los productores en el sector agropecuario estatal, en torno a los programas y planes de desarrollo en la materia; y participar en toda clase de programas y proyectos que tiendan a elevar el nivel de vida de los campesinos y el mejoramiento de las zonas menos favorecidas del Estado.

Ahora bien, de conformidad con los artículos 1º y 3º del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado el 03 de octubre de 2003 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con reforma del 04 de julio de 2018, la SEDEA es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro que tiene a su cargo el fomento de la producción e impulso del desarrollo integral del Sector Rural del Estado y el despacho de los asuntos que expresamente le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y demás Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y Circulares; y para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, contará con las siguientes Direcciones:

- I. Dirección Administrativa.
- II. Dirección de Infraestructura Hidroagrícola.
- III. Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario.
- IV. Dirección Regional Cadereyta.
- V. Dirección Regional Querétaro.
- VI. Dirección Regional San Juan del Río.
- VII. Dirección Regional Jalpan, y
- VIII. Órgano Interno de Control.

Cabe señalar, que la normatividad específica que rige al Programa "Concurrencia con las Entidades Federativas 2017", aportación estatal, ejercicio 2017, son el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017; las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017; así como el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, y el Anexo Técnico de Ejecución 2017 y sus modificatorios, en su caso.

Ahora bien, la normatividad que rige el Programa "Apoyo a Productores para Incrementar la Productividad y Competitividad Agrícola 2016", es el ACTA 641/2016 del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Querétaro -FOFAE- mediante la cual se autoriza el programa y los mecanismos establecidos en los Convenios de Concertación formalizados al respecto.

Sector: **Central.**

Entidad: **Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **Financiera y de cumplimiento.**

Hoja No. **4 de 21**

No. de Auditoría: **3A16-22**

En tanto, la normatividad que rige al Programa "Fomento al Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca 2017-2021", es el Acuerdo que autoriza el programa, y las Reglas de Operación del Programa "Fomento al Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca" 2017-2021.

Por último, tenemos que el Capítulo 1000 Servicios Personales, agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio; el Capítulo 2000 Materiales y Suministros, agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas; en tanto que el Capítulo 3000 Servicios Generales, son asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

La presente auditoría se realizó de conformidad con el Programa Anual de Trabajo y Control de Auditoría (PATCA), ejercicio 2022, de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y al amparo de la orden de auditoría contenida en el oficio número SC/01676/2022 del 24 de agosto de 2022 dirigido al Ing. Rosendo Anaya Aguilar, Secretario de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Posteriormente, mediante oficio SC/SUB/DA/00429/2023 del 05 de septiembre de 2023, se citó a la reunión para la lectura de observaciones y cierre de auditoría, la cual se llevó a cabo el 13 de septiembre de 2023.

II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.

II.1. Periodo.

La auditoría se inició el 26 de agosto de 2022 y se concluyó el 13 de septiembre de 2023.

II.2. Objetivo.

Verificar el debido ejercicio y aplicación de los recursos aprobados a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con el objeto de determinar el grado de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez con que fueron aplicados, que se ejerzan conforme las metas y objetivos establecidos, y en apego a la normatividad aplicable en la materia.

II.3. Alcance.

ALCANCE GENERAL (Recurso Estatal)

Apartado	Monto
I. Recursos del "Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas", ejercicio 2017.	\$85,650,000.00
II. "Apoyo a Productores para Incrementar la Productividad y Competitividad Agrícola 2016".	\$11,000,000.00

Sector: **Central.**

Entidad: **Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **Financiera y de cumplimiento.**

Hoja No. **5 de 21**

No. de Auditoría: **3A16-22**

Apartado	Monto
III. "Fomento al Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca 2017-2021".	\$45,115,000.00
IV. Respecto a los Capítulos 1000, 2000 y 3000.	\$0
Total	\$141,765,000.00

Recursos del "Programa de Concurrencias con las Entidades Federativas", ejercicio 2017.

De conformidad con el ANEXO Técnico de Ejecución 2017, respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Querétaro para el ejercicio presupuestal 2017; el CONVENIO Modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución del Estado de Querétaro para el ejercicio presupuestal 2017 y sus Apéndices I, II, III y IV; así como de los Oficios de Aprobación número 2017GEQ00490 y 2017GEQ02231, emitidos por la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas, actualmente Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se asignaron recursos federales y estatales por un monto total autorizado de \$201,750,000.00 (doscientos un millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), del cual corresponde a recurso federal la cantidad de \$116,100,000.00 (ciento dieciséis millones cien mil pesos 00/100 M.N.), y a **recurso estatal un monto de \$85,650,000.00** (ochenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Ahora bien, el monto total autorizado de \$201,750,000.00 (doscientos un millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) fue revisado financieramente al 100% debido a que la aportación federal y estatal se manejó en una sola cuenta bancaria, ejerciéndose un importe de \$196,888,879.03 (ciento noventa y seis millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y nueve pesos 03/100 M.N.) para el pago de 3,959 (tres mil novecientos cincuenta y nueve) apoyos, así como 84 (ochenta y cuatro) pagos de gastos de operación, y la diferencia corresponde a recurso no devengado y economías que fueron reintegradas a TESOFE en el caso del recurso federal; o bien, permanecieron en el FOFAE, por cuanto ve al recurso estatal, técnicamente se seleccionó una muestra para la revisión documental de 202 (doscientos dos) apoyos por \$45,789,728.40 (cuarenta y cinco millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos veintiocho pesos 40/100 M.N.) (23.26% respecto del monto ejercido) y físicamente se visitaron 182 (ciento ochenta y dos) apoyos por \$43,452,266.60 (cuarenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y seis pesos 60/100 M.N.) (22.07% respecto del monto ejercido).

Recursos del "Programa Apoyo a Productores para Incrementar la Productividad y Competitividad Agrícola", ejercicio 2016.

De conformidad con el Oficio de Aprobación 2016GEQ00682, emitido por la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas, actualmente Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se asignaron en el ejercicio presupuestal 2016 **recursos estatales por la cantidad de \$11,000,000.00** (once millones 00/100 M.N.), dicha cantidad fue ejercida en su totalidad, misma que se revisó financieramente al 100%.

Proyecto	Nombre del proyecto	Monto aprobado	Monto ejercido	Alcance de la revisión
2016-00325	Apoyo a Productores para Incrementar la Productividad y Competitividad Agrícola.	\$11,000,000.00	\$10,754,430.00	Financiero.
Monto total		\$11,000,000.00	\$10,754,430.00	

Sector: Central.	Hoja No. 6 de 21
Entidad: Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento. No. de Auditoría: 3A16-22

Recursos del "Programa Fomento al Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca" 2017-2021", ejercicio 2017.

De conformidad con los Oficios de Aprobación 2017GEQ00703, 2017GEQ00711, 2017GEQ00712, 2017GEQ00713, 2017GEQ01884 y 2017GEQ02306, emitidos por la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas, actualmente Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se asignaron en el ejercicio presupuestal 2017 **recursos estatales por la cantidad total de \$45,115,000.00** (cuarenta y cinco millones ciento quince mil pesos 00/100 M.N.), dicha cantidad fue ejercida en su totalidad, revisada financieramente al 100% y técnicamente se seleccionaron 2 (dos) proyectos para su revisión documental y física, los cuales representan un monto estatal de \$9,270,000.00 (nueve millones doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) (20.55% respecto del monto ejercido).

Proyecto	Nombre del proyecto	Monto aprobado	Monto ejercido	Alcance de la revisión
2017-00292	Apoyo a la Asociación Finca Agropecuario Módulo 2, para la Construcción de Silos y Bodega, El Sauz Pedro Escobedo.	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00	Técnico y financiero.
2017-00299	Apoyo a productores para incrementar la productividad y competitividad agrícola ciclo primavera-verano 2017, (Fertilizante Inorgánico, Orgánico y Mejoradores de Suelo).	\$13,000,000.00	\$13,000,000.00	Financiero.
2017-00300	Apoyo para la productividad rural.	\$7,100,000.00	\$7,100,000.00	Financiero.
2017-00301	Apoyo a la UGRQ para la adquisición de semillas de pastos, para la recuperación de agostaderos y producción de forrajes para ganado en pastoreo en el Estado de Querétaro.	\$7,500,000.00	\$7,500,000.00	Financiero.
2017-00886	Apoyo a la comercialización de productos agropecuarios en el Estado Querétaro a través de la Unión Ganadera Regional.	\$8,245,000.00	\$8,245,000.00	Financiero.
2017-01080	Apoyo a Ganadería Mora Prime S. de R.L. de C.V. para la Construcción de Cabañas Ecoturísticas en Cadereyta de Montes, (Primera etapa).	\$3,270,000.00	\$3,270,000.00	Técnico y financiero.
Monto total		\$45,115,000.00	\$45,115,000.00	

Recursos del Capítulo 1000, 2000 y 3000, ejercicios 2016 y 2017.

Del presupuesto de la dependencia se seleccionaron los Capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, y 3000 Servicios Generales, los cuales de conformidad con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) de la Cuenta Pública 2016 y 2017, reflejan un importe total pagado de \$208,264,413.24 (doscientos ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos trece pesos 24/100 M.N.); sin embargo, debido a que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro no realiza los pagos, para el alcance de la presente auditoría **el alcance únicamente fue de cumplimiento administrativo.**

Sector: Central.	Hoja No. 7 de 21
Entidad: Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento.
	No. de Auditoría: 3A16-22

En este sentido, es importante señalar que como procedimiento de auditoría, relativo a la ejecución de los trabajos, fue necesario obtener la evidencia comprobatoria suficiente y competente para establecer las bases objetivas de nuestra opinión, solicitando para tal efecto los siguientes documentos:

I. Con relación al Programa "Concurrencia con las Entidades Federativas 2017":

1. Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio presupuestal 2017, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con sus anexos, y modificatorios.
2. Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017.
3. Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017.
4. Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018.
5. Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los programas de la SAGARPA 2017.
6. Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre publicada en el DOF del 22 de enero del 2013.
7. Padrón Único de Productores y Beneficiarios de la SAGARPA.
8. Catálogo de localidades elegibles conforme a la clasificación de CONAPO.
9. Diagnóstico FAO/SAGARPA.
10. Programa de Trabajo que contiene las acciones planificadas de las actividades a desarrollar.
11. Publicación de las convocatorias validadas por el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable, con los planteamientos y las prioridades.
12. Evidencia documental del registro de cada uno de los proyectos de los beneficiarios directos.
13. Expedientes completos de conformidad con el tipo de componente de acuerdo con los artículos 10 y 18 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017.
14. Protestas de decir verdad que la información presentada por los beneficiarios es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del incentivo.
15. Publicación del Dictamen de resolución de cada uno de los proyectos registrados por los beneficiarios directos.
16. Publicación del listado de folios de proyectos positivos y negativos con su correspondiente soporte.
17. Autorización de los proyectos por cada uno de los beneficiarios directos.
18. Convenios Específicos de Adhesión y su anexo, que fueron formalizados entre el FOFAE y los beneficiarios directos que recibieron los incentivos de los componentes.
19. Evidencia documental de la entrega del apoyo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
20. En su caso, reasignación de apoyos por saldos de ahorros, desistimientos y la adición de productos financieros del programa, con sus respectivos Convenios Específicos de Adhesión y su anexo, por cada uno de los beneficiarios directos.
21. Finiquitos de los Convenios Específicos de Adhesión mediante los cuales se relaciona la comprobación de la aplicación de los recursos recibidos por los beneficiarios directos y en su caso el reintegro correspondiente.
22. Informe de gastos de operación del programa.

Sector: Central.		Hoja No. 8 de 21
Entidad: Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento.	No. de Auditoría: 3A16-22

23. Evidencia documental del Anexo IV, Formato de Beneficiarios del Componente Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales, de cada uno de los beneficiarios directos.
24. Proyecto ejecutivo del Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable conforme lo establecido en el artículo 17 - fracciones I y III- de la Reglas de Operación del Programa Concurrencia con las Entidades Federativas de la SAGARPA, ejercicio 2017.
25. Publicación de las convocatorias para licitación y adjudicación de los conceptos de apoyo del componente Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales.
26. Procesos de licitación y adjudicación de los conceptos de apoyo del componente Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales.
27. Dictamen y Fallo del proceso de licitación y Adjudicación de los conceptos de apoyo del componente Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales.
28. Contratos de los conceptos de apoyo del componente Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales.
29. Carta compromiso respecto a otorgar y recibir la capacitación, asesoría y/o transferencia de tecnología para sí y su unidad de producción primaria.
30. Finiquitos de los contratos del componente Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales, memoria del evento, documentos de comprobación y constancias.
31. Contrato de apertura de la cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para el manejo de los recursos y firmas de autorizados.
32. Evidencia de la ministración de los recursos convenidos, tanto federales como estatales.
33. Relación de beneficiarios definitivos con recursos pagados, devengados y reintegrados a la TESOFE.
34. Cierre y Finiquito del Ejercicio.
35. Recibos oficiales de la recepción del recurso.
36. Evidencia de que la documentación comprobatoria del gasto contiene el sello de "OPERADO", Programa y Año.
37. Evidencia de que la papelería y documentación oficial que se utilizó en la ejecución de los recursos del Programa, incluya la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
38. Documentación comprobatoria de la correcta aplicación de los recursos.
39. Auxiliares bancarios, contables y presupuestales que registren el costo de los proyectos y administración financiera.
40. Estado de cuenta bancaria donde se administraron los recursos recibidos y pago de los proyectos.
41. Facturas, póliza cheque y/o sistema de pagos electrónicos interbancarios (SPEI), recibos de ingresos, y registros contables de costo de proyectos y bancos.
42. Avances mensuales y trimestrales de los recursos ejercidos y pagados por el FOFAE, así como los saldos, que cuenten al menos con los rubros establecidos en el artículo 9 -fracción II, punto M- de las Reglas de operación de la SAGARPA.
43. Acta Constitutiva del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Querétaro.
44. Actas de sesión ordinarias del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Querétaro.
45. Prórrogas o modificaciones autorizadas por la Unidad Responsable de cada componente.
46. Evidencia del cumplimiento de las Obligaciones Fiscales de conformidad con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación y al corriente de las obligaciones en materia de seguridad social.
47. Reglamento interior, manual de organización, operación y/o procedimientos; o bien, organigramas de las áreas involucradas en la administración del Programa.
48. Nombramientos de los titulares de las áreas responsables de la administración del Programa, quienes estuvieron en funciones durante la vigencia de los recursos que serán revisados.

Sector: **Central.**

Entidad: **Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **Financiera y de cumplimiento.**

Hoja No. **9 de 21**

No. de Auditoría: **3A16-22**

II. "Apoyo a Productores para Incrementar la Productividad y Competitividad Agrícola 2016" y III. "Fomento al Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca 2017-2021".

1. Normatividad aplicable en el ejercicio de los recursos de los programas a revisar (Leyes, Decretos, Lineamientos, Convenios, Reglas de Operación, Guías, entre otros).
2. Evidencia de la solicitud de apoyo firmado o en su defecto con huella digital.
3. Oficios de solicitud, autorización y en su caso los modificatorios de las acciones.
4. Padrones de Beneficiarios autorizados de cada una de las acciones (presentar en formato Excel y PDF).
5. Expedientes de los beneficiarios de cada una de las acciones.
6. Oficios y solicitud de pago de cada una de las acciones.
7. Informes de avance físico-financiero firmado (en formato de Excel y PDF) de los programas (acciones).
8. Documentación que acredite los resultados sobre el ejercicio de los recursos de los programas, donde se publicaron a través de los órganos locales de difusión y que se encuentran a disposición del público mediante su portal de Internet, incluyendo la ruta de acceso.
9. Órdenes de pago de cada una de las acciones.
10. Contrato de apertura de la o las cuentas bancaria productiva, específica y exclusiva para el manejo de los recursos de cada programa y firmas de autorizados.
11. Evidencia de la ministración de los recursos convenidos.
12. Relación de beneficiarios definitivos comprometidos, devengados y pagados por cada programa.
13. Cierre y Finiquito del Ejercicio de cada programa.
14. Recibos oficiales de la recepción del recurso.
15. Evidencia de que la documentación comprobatoria del gasto contiene el sello de "OPERADO", Programa y Año.
16. Evidencia de que la papelería y documentación oficial que se utilizó en la ejecución de los recursos del Programa, incluya la leyenda: "Este programa es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".
17. Documentación comprobatoria de la correcta aplicación de los recursos.
18. Auxiliares bancarios, contables y presupuestales que registren el costo de los proyectos y administración financiera.
19. Estado de cuenta bancaria donde se administraron los recursos recibidos y pago de los proyectos.
20. Facturas, póliza cheque y/o sistema de pagos electrónicos interbancarios (SPEI), recibos de ingresos, y registros contables de costo de proyectos y bancos.
21. Avances mensuales y trimestrales de los recursos ejercidos y pagados por el FOFAE.
22. Actas del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Querétaro -FOFAE-, para los ejercicios 2016 y 2017.
23. Carta Compromiso del Beneficiario.
24. Documentación solicitada de acuerdo al solicitante y al componente correspondiente que acredite que los beneficiarios cumplieron con los requisitos de elegibilidad.
25. Proyecto (plan de trabajo, alcances y resultados).
26. Ponderación del impacto social del proyecto.
27. Dictamen de los proyectos por el Comité.

Sector: **Central.**

Entidad: **Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **Financiera y de cumplimiento.**

Hoja No. **10 de 21**

No. de Auditoría: **3A16-22**

28. Convenio correspondiente.
29. Evidencia de las acciones de seguimiento realizadas por SEDEA conforme al plan de trabajo aprobado.
30. Acta de Entrega-Recepción.
31. Acta Finiquito correspondiente en la que se cierran las acciones establecidas en el convenio de concertación.
32. Expediente unitario de los proyectos (la documentación adicional no especificada que se haya generado en algunas de las etapas de los proyectos).
33. Reglamento interior, manual de organización, operación y/o procedimientos; o bien, organigramas de las áreas involucradas en la ejecución, entrega-recepción, operación y pago de los proyectos.
34. Nomenclatura de los titulares de las áreas responsables de la ejecución, entrega-recepción, operación y pago de los programas señalados, quienes estén en funciones durante las distintas etapas de los proyectos seleccionados.

IV. Para la información y/o documentación del gasto corriente:

Capítulo 1000 Servicios Personales

1. Plantilla de personal de base y honorarios asimilados (presentar en formato Excel y PDF).
2. Expedientes del personal de base y honorarios asimilados.
3. Estados de cuenta bancarios de las cuentas pagadoras de servicios personales.
4. Relación de dispersiones electrónicas de pagos efectuados de nómina de personal de base y honorarios asimilados.
5. Relación de contratos celebrados por los ejercicios solicitados para la contratación de servicios personales y totalidad de contratos en medio digital (honorarios asimilados) y expediente.
6. Relación de personal que causó baja definitiva por diferentes motivos, así como el personal que contó con licencias sin goce de sueldo.
7. Oficios y Tabuladores de sueldos de base y honorarios asimilados, autorizados.
8. Oficios y tabulador de compensaciones.
9. Listas de asistencias del personal de base.
10. Incidencias de personal de base.
11. Analítico de plazas autorizada de los ejercicios solicitados, con la documentación soporte.
12. Catálogo de categorías o puestos.
13. Totalidad de Nóminas ordinarias, extraordinarias, complementarias de los ejercicios solicitados.
14. Catálogo de conceptos de percepciones y deducciones.
15. Informes trimestrales de Transparencia.
16. Descripción de puestos.
17. Normatividad aplicable.

Sector: Central.		Hoja No. 11 de 21
Entidad: Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento.	No. de Auditoría: 3A16-22

Capítulo 2000 Materiales y Suministros

1. Integración del gasto de materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales; y de combustibles, lubricantes y aditivos, con documentación soporte.
2. Contratos, convenios, adendum celebrados de adquisiciones y anexos (en todas sus modalidades) y relación de la totalidad de contratos en medio digital.
3. Estados de cuenta bancarios de las cuentas pagadoras de materiales y suministros.
4. Solicitud de la contratación por el área usuaria.
5. Justificación para llevar a cabo la contratación.
6. Acta de entrega-recepción de los bienes al responsable de la dependencia (señalando, nombre, número de empleado y cargo de la persona que recibió los bienes).
7. Órdenes de pago de los contratos celebrados.
8. Entradas y salidas de almacén con documentación soporte.
9. Avalúo de inventarios al 31 de diciembre de 2016 y 2017.
10. Relación de vehículos asignados a la dependencia, indicando usuario y resguardante, autorizados para la carga de combustible.
11. Garantías de los contratos celebrados (seriedad, de anticipo, cumplimiento o de vicios ocultos)
12. Expediente de los proveedores que la dependencia haya integrado.
13. En caso de adjudicaciones directas, presentar cotizaciones y, en su caso, estudios de mercado realizado por la dependencia, con el fin de obtener las mejores condiciones para la contratación.
14. En caso de incumplimiento al contrato por parte del proveedor adjudicado que la entidad fiscalizada haya integrado.

Capítulo 3000 Servicios generales

1. Relación y contratos de los servicios de arrendamiento; servicios profesionales por honorarios, científicos, técnicos y otros servicios; y servicios de comunicación social y publicidad.
2. Entregables y/o informes parciales con sus acuses que acrediten haberse entregado al área usuaria correspondiente, y en su caso, entregable y/o informe final del prestador del servicio profesional.
3. Estados de cuenta bancarios de las cuentas pagadoras de servicios generales.
4. Órdenes de pago de los servicios contratados.
5. Documentación comprobatoria del gasto, comprobantes fiscales digitales (CFDI).
6. Relación de pagos de servicios generales.
7. Expediente del proveedor y/o prestador de servicios profesionales que la dependencia haya integrado.
8. Acta de entrega recepción de los servicios al responsable de la dependencia (señalando, nombre, número de empleado y cargo de la persona que recibió los servicios).

Sector: Central.

Entidad: Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento.

Hoja No. 12 de 21

No. de Auditoría: 3A16-22

III. Resultado del trabajo desarrollado.

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, las cuales refieren que la auditoría debe ser planeada; asimismo, se tomaron como marco de referencia las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Niveles 1, 2 y 3; por tanto, el análisis realizado proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión sobre la correcta y oportuna aplicación de los recursos del Programa "Concurrencia con las Entidades Federativas 2017", aportación estatal, ejercicio 2017, así como los proyectos seleccionados de los Programas "Apoyo a Productores para Incrementar la Productividad y Competitividad Agrícola 2016", y "Fomento al Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca 2017-2021", financiados con recursos estatales, ejercicios 2016 y 2017, respectivamente, y del presupuesto de la dependencia los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y suministros, y 3000 Servicios generales, ejercicios 2016 y 2017.

En este sentido y como resultado de nuestra actuación, dentro de los alcances de la revisión, se determinó la siguiente observación:

Observación 1. Pagos improcedentes por un monto de \$1,050,000.00 (un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) (apoyos pagados no comprobados).

De la revisión realizada a la documentación que integran los expedientes del Programa Concurrencia con las Entidades Federativas 2017, se seleccionó una muestra de 202 (doscientos dos) apoyos, los cuales representan un monto ejercido con recurso estatal de \$45,789,728.40 (cuarenta y cinco millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos veintiocho pesos 40/100 M.N.); es decir, 23.26% respecto del monto total ejercido de \$196,888,879.03 (ciento noventa y seis millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y nueve pesos 03/100 M.N.), se detectó lo siguiente:

1. Apoyo con número de folio CONCURRE-2017-1331-AGR, aprobado mediante acuerdo 679-03-2017 del 29 de diciembre de 2017 a nombre del beneficiario Francisco Ayala Doroteo por concepto de "Invernadero de 1500 m2" en la localidad de Santiago Mexquititlán, Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., con un importe autorizado de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), transferido el 02 de abril de 2018 al proveedor Agro Tecnología Sustentable RRF, S.P.R. de R.L. de C.V.

En el acta de sitio 3A16-22-08 del 11 de noviembre de 2022, se asentó que el 18 de octubre de 2022 se realizó la inspección física al apoyo en referencia, donde el beneficiario [REDACTED] manifestó que el proveedor [REDACTED] no suministró completo el material requerido, ni se realizó la ejecución conforme a lo establecido; además, afirmó que los materiales suministrados eran usados, por lo que a decir del beneficiario emitió escrito del 08 de octubre de 2018 dirigido al Secretario de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante el cual informa que no se había concluido el invernadero por la empresa [REDACTED] solicitando apoyo para la conclusión del mismo.

Asimismo, el beneficiario manifestó que posteriormente emitió otro escrito del 08 de noviembre de 2018, en el que menciona que la empresa [REDACTED] fue apercibida mediante oficio DIH-111/2018 del 12 de octubre de 2018 para concluir el apoyo o realizar el reintegro por el monto de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); señalando que no se realizó ninguna de las opciones, por lo que solicitaba apoyo para la recuperación de sus recursos económicos; cabe señalar que, de conformidad con el Convenio Específico de Adhesión del Proyecto con número de folio CONCURRE-2017-1331-AGR del 23 de marzo de 2017, se establece un periodo de ejecución del apoyo del 08 de diciembre de 2017 al 19 de febrero de 2018; derivado de lo anterior, este órgano estatal de control solicitó a la dependencia la justificación y/o aclaración del porqué la empresa no concluyó la ejecución del invernadero; o en

Sector: Central.	Hoja No. 13 de 21
Entidad: Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento.
	No. de Auditoría: 3A16-22

su caso, evidencia documental del reintegro de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) del recurso Concurrencia con las Entidades Federativas 2017 y \$260,020.00 (doscientos sesenta mil veinte pesos 00/100 M.N.) de la aportación del beneficiario.

En respuesta, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través del oficio número DA/945A/2022 del 16 de noviembre de 2022, manifestó en el apartado de la Dirección Regional San Juan del Río, Observación No. 68, lo siguiente:

"Se dará seguimiento al proceso iniciado y al apercibimiento hecho a la empresa [REDACTED] mediante oficio DIH-111/2018 al que refiere la observación, por parte de esta Secretaría, para convalidar con él proveedor los hechos plasmados en el Acta de Sitio" (sic).

Sin embargo, el apoyo se le transfirió al proveedor [REDACTED] el 02 de abril de 2018 y a la fecha no se ha presentado evidencia del reintegro correspondiente; motivo por el cual, se determina que **existe un pago improcedente por la cantidad de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). (Véase anexo 1 de la cédula de observación que se adjunta, para detalle de pago).**

2. Apoyo con número de folio CONCURRE-2017-1079-AGR, aprobado mediante acuerdo 682-2017 del 23 de marzo de 2018 a nombre de la beneficiaria [REDACTED] por concepto de "Invernadero de 2,000 m²" en la localidad de Los Cues, Municipio de Huimilpan, Qro., con un importe autorizado de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) transferido el 02 de abril de 2018 al proveedor [REDACTED]

En el acta de sitio 3A16:22-CONCURRE-2017-1079-AGR del 14 de diciembre de 2022, la cual se levantó como constancia de la inspección física, se asentó que la beneficiaria [REDACTED] manifestó que el proveedor [REDACTED] no realizó la ejecución del invernadero objeto del apoyo; además, señaló el lugar donde debió estar el invernadero, así como la estructura metálica que el beneficiario ya tenía con anterioridad a la autorización del apoyo indicado.

Cabe señalar, que de conformidad con el Convenio Específico de Adhesión del Proyecto con número de folio CONCURRE-2017-1079-AGR del 15 de diciembre de 2017, se establece un periodo de ejecución del apoyo del 15 de diciembre de 2017 al 31 de marzo de 2018.

Por lo anterior, este órgano estatal de control solicitó la aclaración correspondiente a la dependencia mediante el acta de sitio 3A16-22-13 del 09 de enero de 2023.

En respuesta, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través del oficio número DA/22A/2023 del 12 de enero de 2023, manifestó en el apartado de la Dirección Regional Querétaro, Observación No. 14, lo siguiente:

"Se anexa en formato PDF expediente con la evidencia del seguimiento llevado a cabo por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para la conclusión del proyecto o reintegro del recurso por parte del proveedor, como soporte en la atención de la problemática en su momento detectada" (sic).

Sin embargo, el apoyo se le transfirió al proveedor [REDACTED] el 02 de abril de 2018, y a la fecha no se ha presentado evidencia del reintegro correspondiente; motivo por el cual, se determina que **existe un pago improcedente por la cantidad de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). (Véase anexo 1 de la cédula de observación que se adjunta, para detalle de pago).**

Sector: **Central.**

Entidad: **Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **Financiera y de cumplimiento.**

Hoja No. **14 de 21**

No. de Auditoría: **3A16-22**

3. Apoyo con número de folio CONCURRE-2017-1081-AGR, aprobado mediante acuerdo 682-2017 del 23 de marzo de 2018 a nombre del beneficiario el [REDACTED] por concepto de "Invernadero de 1,532 M2" en la localidad de Santiago Mexquititlán Barrio 1°, Municipio de Amealco, Gro., con un importe autorizado de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), transferido el 02 de abril de 2018 al proveedor, empresa [REDACTED]

En el acta de sitio 3A16:22-CONCURRE-2017-1081-AGR del 09 de diciembre de 2022, la cual se levantó como constancia de inspección física, se asentó que el beneficiario [REDACTED] manifestó que solicitó el apoyo de un invernadero en la Dirección Regional de San Juan del Río; sin embargo, no recibió dicho apoyo ni dinero para realizar el proyecto, aclarando que nunca firmó acta de entrega; por lo que, a decir del beneficiario, interpuso 3 (tres) quejas en el área jurídica de la SEDEA.

Por lo anterior, este órgano estatal de control solicitó la aclaración correspondiente a la dependencia mediante el acta de sitio 3A16-22-13 del 09 de enero de 2023.

En respuesta, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través del oficio número DA/22A/2023 del 12 de enero de 2022, manifestó en el apartado de la Dirección Regional San Juan del Río, Observación No. 15, lo siguiente:

"Se anexa en formato PDF expediente con la evidencia del seguimiento llevado a cabo por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para la conclusión del proyecto o reintegro del recurso por parte del proveedor, como soporte en la atención de la problemática en su momento detectada" (sic).

Sin embargo, el apoyo se le transfirió al proveedor [REDACTED] el 02 de abril de 2018, y a la fecha no se ha presentado evidencia del reintegro correspondiente; motivo por el cual, se determina que **existe un pago improcedente por la cantidad de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). (Véase anexo 1 de la cédula de observación que se adjunta, para detalle de pago).**

Cabe señalar que, con relación a los apoyos **CONCURRE-2017-1331-AGR, CONCURRE-2017-1079-AGR y CONCURRE-2017-1081-AGR**, referidos anteriormente en los **numerales 1, 2 y 3**, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mediante el oficio **DFDA/066/2023 del 03 de julio de 2023**, emitido por el [REDACTED] Director de Fomento y Desarrollo Agropecuario y el [REDACTED] Director de Infraestructura Hidroagrícola, informó que en los expedientes no se encuentra el documento denominado "Anexo II Finiquito del Convenio Específico de Adhesión", toda vez que **no se ejecutaron los proyectos por parte del proveedor [REDACTED]** por lo que mencionan que se acudió al domicilio fiscal de la empresa para notificar el oficio DA/557A/2023 del 15 de junio de 2023 y no fue posible su notificación ya que nadie se encontraba en el domicilio.

También se señala que a través del oficio **SDA/DJ/04/2019 del 18 de julio de 2019**, emitido por la [REDACTED] Jefa del Departamento Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se turnaron los tres expedientes al [REDACTED] Encargado del Despacho de la Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que éstos se remitieran al área jurídica de la dependencia para iniciar el Procedimiento Administrativo correspondiente, con el propósito de recuperar el importe de los incentivos otorgados a los beneficiarios, así como los rendimientos financieros.

Posteriormente, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mediante oficio **DFDA/070/2023 del 13 de julio de 2023**, emitido por el [REDACTED] Director de Fomento y Desarrollo Agropecuario y el [REDACTED] Director de Infraestructura

Sector: Central.	Hoja No. 15 de 21
Entidad: Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento.
	No. de Auditoría: 3A16-22

Hidroagrícola, complementó la respuesta presentada mediante oficio DFDA/066/2023, adjuntando evidencia del oficio SDA/DJ/23/2023 del 07 de julio de 2023 signado por la [REDACTED] Jefa del Departamento Jurídico de la SEDEA y dirigido al [REDACTED] Titular del Órgano Interno de Control de la SEDEA, mediante el cual da respuesta al requerimiento realizado por el OIC a través del similar SDA/OIC/073/2023 respecto del **seguimiento y documentación de respuesta** que emitió la Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el Estado de Querétaro, en relación a su oficio SDA/DJ/04/2019, en este sentido, se adjuntó evidencia del oficio **142.1.1/243/2019** del 16 de diciembre de 2019 signado por el [REDACTED] Encargado del Despacho de la Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el Estado de Querétaro y dirigido al [REDACTED] entonces Secretario de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el que informa que la instancia ejecutora es el Gobierno del Estado de Querétaro a través del Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Querétaro, quien es el encargado de la administración de los recursos convenidos, por lo que le corresponde instaurar, tramitar y resolver los correspondientes Procedimientos Administrativos en contra de los beneficiarios del programa que hubieran incurrido en algún incumplimiento de sus obligaciones, razón por la cual devuelve a la dependencia los expedientes remitidos.

Por lo anterior, se determina que con relación a los numerales 1, 2 y 3, se tiene un pago improcedente por la cantidad total de \$1,050,000.00 (un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente a los apoyos con folios CONURRE-2017-1331-AGR, CONURRE-2017-1079-AGR y CONURRE-2017-1081-AGR, toda vez que no se ejecutaron los trabajos y no existe evidencia de que el recurso se haya reintegrado con los rendimientos financieros correspondientes.

De los hechos antes descritos se incumple con lo establecido en los siguientes ordenamientos legales que se citan textualmente:

Artículo 35 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

"Artículo 35. Incurrirán en faltas administrativas no graves, faltas administrativas graves y faltas de particulares, quienes actualicen los supuestos previstos por la Ley General."

Artículo 115 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

"Artículo 115.- Los servidores públicos y las personas físicas o morales que causen daño o perjuicio estimable en dinero a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad, incluyendo en su caso, los beneficios obtenidos indebidamente por actos u omisiones que les sean imputables, o por incumplimiento de obligaciones derivadas de esta Ley, serán responsables del pago de la indemnización correspondiente, en los términos de las disposiciones generales aplicables."

Artículos 65 y 71 primer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

"Artículo 65. Los actos de particulares previstos en el presente Capítulo se consideran vinculados a faltas administrativas graves, por lo que su comisión será sancionada en términos de esta Ley.

...

Artículo 71. Será responsable por el uso indebido de recursos públicos el particular que realice actos mediante los cuales se apropie, haga uso indebido o desvíe del objeto para el que estén previstos los recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, cuando por cualquier circunstancia maneje, reciba, administre o tenga acceso a estos recursos."

Sector: Central.

Entidad: Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento.

Hoja No. 16 de 21

No. de Auditoría: 3A16-22

Artículos 1 -fracción VIII apartado A- y 3 -fracción I- del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016.

"Artículo 1. El presente Acuerdo tiene como objeto establecer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación que estarán vigentes en el ejercicio 2017 para la ejecución de los siguientes Programas y Componentes:

VIII. Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, con los Componentes:

A. Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria;

Artículo 3. Para efectos y aplicación del presente Acuerdo, se entenderá por:

I. Beneficiario.- Persona física o moral o grupo de personas que recibe el subsidio, apoyo o Incentivos previstos en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA."

Artículos 24 -fracciones I, II y VIII- y 28 -fracciones I, apartados A y B, y II, apartados A, B, y F- del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016.

"Artículo 24. Son causas de incumplimiento por parte de los beneficiarios y prestadores de servicios, las causas señaladas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, las causas de incumplimiento a los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas son las siguientes:

I. Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto elegible para el otorgamiento de los incentivos, señaladas en las presentes Reglas de Operación y a las que, en su caso, se estipulen en los contratos o convenios específicos;

II. Aplicar el importe de los incentivos para fines distintos a los autorizados; ...

VIII. Incumplir las acciones o actividades que le corresponda realizar una vez dictaminada de manera positiva su solicitud de participación, así como aquellas contenidas en el contrato o convenio específico suscrito;"

"Artículo 28. Los que resulten beneficiarios, se sujetarán a los derechos y obligaciones siguientes:

I. Son derechos de los beneficiarios:

B. En su caso, adquirir el bien o servicio con el proveedor que libremente elija, para los conceptos de estímulo de los Componentes Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria, y Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas;...

II. Son obligaciones de los beneficiarios:

A. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;

B. Aplicar para los fines autorizados los incentivos recibidos y conservar las facturas en los términos de la legislación aplicable;"

Sector: Central.	Hoja No. 17 de 21
Entidad: Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento. No. de Auditoría: 3A16-22

...
F. Para los apoyos vía depósito bancario deberá proporcionar el número de cuenta con su CLABE Interbancaria y mantenerla vigente; ..."

Numeral 3 párrafo tercero, quinto y sexto del Convenio Específico de Adhesión del Proyecto con número de folio CONCURRE-2017-1331-AGR, del 23 de marzo de 2017.

"3. El Solicitante Beneficiario declara y conviene:

Que se obliga a aplicar el recurso recibido en los conceptos de apoyo autorizado, para ello elegirá libremente a su proveedor; bajo el siguiente calendario de ejecución del 08 de diciembre de 2017 al 19 de febrero de 2018, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo a comprobar bajo su total responsabilidad la aplicación del recurso y la implementación del proyecto con la presentación de la documentación original, reintegrar los recursos no ejercidos a la TESOFE a través del FOFAE; entregar el finiquito más amplio que en derecho proceda, así como informar y solicitar anticipadamente por escrito cualquier cambio que pretenda realizar.

Que reconoce y está de acuerdo que al suscribir el presente instrumento recibe el apoyo autorizado, se obliga, y sujeta a lo establecido en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas en el Diario oficial de la Federación (DOF), el 31 de diciembre de 2016, y a lo dispuesto en el Acuerdo de autorización No. 679 de fecha 29 de diciembre de 2017 emitido por el FOFAE.

Que en caso de desistimiento, por voluntad propia lo hará del conocimiento mediante escrito dirigido al FOFAE, y se compromete a devolver los recursos recibidos, así como productos financieros generados."

Numeral 3 párrafo tercero, quinto y sexto del Convenio Específico de Adhesión del Proyecto con número de folio CONCURRE-2017-1079-AGR, del 15 de diciembre de 2017.

"3. El Solicitante Beneficiario declara y conviene:

Que se obliga a aplicar el recurso recibido en los conceptos de apoyo autorizado, para ello elegirá libremente a su proveedor; bajo el siguiente calendario de ejecución del 15 de diciembre de 2017 al 31 de marzo de 2018, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo a comprobar bajo su total responsabilidad la aplicación del recurso y la implementación del proyecto con la presentación de la documentación original, reintegrar los recursos no ejercidos a la TESOFE a través del FOFAE; entregar el finiquito más amplio que en derecho proceda, así como informar y solicitar anticipadamente por escrito cualquier cambio que pretenda realizar.

Que reconoce y está de acuerdo que al suscribir el presente instrumento recibe el apoyo autorizado, se obliga, y sujeta a lo establecido en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas en el Diario oficial de la Federación (DOF), el 31 de diciembre de 2016, y a lo dispuesto en el Acuerdo de autorización No. 679 de fecha 29 de diciembre de 2017 emitido por el FOFAE.

Que en caso de desistimiento, por voluntad propia lo hará del conocimiento mediante escrito dirigido al FOFAE, y se compromete a devolver los recursos recibidos, así como productos financieros generados."

Numeral 3 párrafo tercero, quinto y sexto del Convenio Específico de Adhesión del Proyecto con número de folio CONCURRE-2017-1081-AGR, sin fecha.

Sector: **Central.**

Entidad: **Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **Financiera y de cumplimiento.**

Hoja No. **18 de 21**

No. de Auditoría: **3A16-22**

"3. El Solicitante Beneficiario declara y conviene:

Que se obliga a aplicar el recurso recibido en los conceptos de apoyo autorizado, para ello elegirá libremente a su proveedor; bajo el siguiente calendario de ejecución del _____ al _____ de conformidad con el párrafo segundo del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo a comprobar bajo su total responsabilidad la aplicación del recurso y la implementación del proyecto con la presentación de la documentación original, reintegrar los recursos no ejercidos a la TESOFE a través del FOFAE; entregar el finiquito más amplio que en derecho proceda, así como informar y solicitar anticipadamente por escrito cualquier cambio que pretenda realizar.

Que reconoce y está de acuerdo que al suscribir el presente instrumento recibe el apoyo autorizado, se obliga, y sujeta a lo establecido en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas en el Diario oficial de la Federación (DOF), el 31 de diciembre de 2016, y a lo dispuesto en el Acuerdo de autorización No. 679 de fecha 29 de diciembre de 2017 emitido por el FOFAE.

Que en caso de desistimiento, por voluntad propia lo hará del conocimiento mediante escrito dirigido al FOFAE, y se compromete a devolver los recursos recibidos, así como productos financieros generados."

Lo anteriormente señalado, consta en las actas de sitio número **3A16-22-08** del 11 de noviembre de 2022, formalizada por el Arq. César Vargas Zamora e Ing. Octavio Lira Olvera, personal comisionado por parte de este órgano estatal de control; y por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la _____ Directora Administrativa y enlace de auditoría, _____ Director de Infraestructura Hidroagrícola y enlace de auditoría, _____ Director de Fomento y Desarrollo Agropecuario y enlace de auditoría; _____ Jefe de Área de Contratos y Concursos; _____ Supervisor Agropecuario; _____ Analista Informativo; _____ García, Supervisor Agropecuario; _____ Jefe de Departamento Agropecuario y _____, Analista Técnico; todos ellos adscritos a la Dirección Regional de San Juan del Río; y como testigos de asistencia el _____ Titular del Órgano Interno de Control y _____ beneficiario (_____ por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, _____ Analista Técnico; por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la C.P. María Clara Domínguez Hernández, auditora; y como testigos de asistencia el C.P. Arturo García Blanco; **3A16:22-CONCURRE-2017-1081-AGR** del 09 de diciembre de 2022, signada por el _____ por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el _____ Técnico de Proyectos Productivos; por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el Ing. Octavio Lira Olvera, auditor; y como testigo de asistencia la _____ **3A16-22-13** del 09 de enero de 2023, signada por el Ing. Daniel Méndez Colín, Arq. César Vargas Zamora, C.P. María Clara Domínguez Hernández, Ing. Octavio Lira Olvera y C.P. Arturo García Blanco, personal comisionado por parte de este órgano estatal de control; y por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la _____ Directora Administrativa y enlace de auditoría; _____ Jefe de Departamento de Construcción de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola y enlace de auditoría; y como testigos de asistencia el _____ Titular del Órgano Interno de Control y _____ Titular de Auditoría del Órgano Interno de Control; y acta de conclusión de la revisión física y documental número **3A16-22-14** del 12 de septiembre de 2023, formalizada por el Ing. Daniel Méndez Colín y C.P. María Clara Domínguez Hernández personal comisionado por parte de este órgano estatal de control; y por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la _____ Directora Administrativa y

Sector: **Central.**

Entidad: **Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **Financiera y de cumplimiento.**

Hoja No. **19 de 21**

No. de Auditoría: **3A16-22**

entlace de auditoría; [REDACTED] Director de Fomento y Desarrollo Agropecuario y enlace de auditoría; y como testigos de asistencia e [REDACTED]
[REDACTED] Coordinador de Ganadería y [REDACTED] Jefe de Área de Producción Agrícola

Por otro lado, cabe señalar que se detectó el faltante del expediente con folio **CONCURRE-2017-1318-AGR** a nombre del beneficiario [REDACTED] por concepto de Tractor 7610 S y un monto pagado con recursos del programa de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) y en el proceso de auditoría la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro **presentó evidencia de que el proveedor [REDACTED] realizó el reintegro del recurso, más los intereses generados**, por medio de la transferencia electrónica realizada el 23 de junio de 2023 con folio interbancario 305174, del banco BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple por un monto total de **\$308,264.00 (trescientos ocho mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, del cual \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) corresponde a capital y \$108,264.00 (ciento ocho mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) a intereses.

IV. Conclusión.

Conclusión

Como resultado de la auditoría financiera y de cumplimiento **No. 3A16-22**, referente al Programa "Concurrencia con las Entidades Federativas 2017", aportación estatal, ejercicio 2017, así como los proyectos seleccionados de los Programas "Apoyo a Productores para Incrementar la Productividad y Competitividad Agrícola 2016", y "Fomento al Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca 2017-2021", financiados con recursos estatales, ejercicios 2016 y 2017, respectivamente, y del presupuesto de la dependencia los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y suministros, y 3000 Servicios generales, ejercicios 2016 y 2017, realizada con el objeto de verificar su correcta aplicación, comprobación y destino de los recursos conforme a la normatividad aplicable; se concluye que dentro de nuestro alcance determinado y de acuerdo a las circunstancias de la revisión, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ejerció **razonablemente los recursos que le fueron aprobados**; con la salvedad de que se detectó un **pago improcedente por un monto de \$1,050,000.00 (un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) (apoyos pagados no comprobados)**".

Recomendaciones.

Observación 1. Pagos improcedentes por un monto de \$1,050,000.00 (un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) (apoyos pagados no comprobados)".

Correctivamente, se le solicitó a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la Dirección Regional San Juan del Río y Dirección Regional Querétaro, presentara a este órgano estatal de control, en el plazo establecido como fecha compromiso, para su análisis, verificación y dictamen correspondiente, la evidencia documental que compruebe que los recursos de los apoyos con folio CONCURRE-2017-1331-AGR, CONCURRE-2017-1079-AGR y CONCURRE-2017-1081-AGR se aplicaron para los fines autorizados; caso contrario, proporcionar la evidencia de las gestiones realizadas en el ámbito de su competencia para la recuperación del recurso que representa la cantidad total de \$1,050,000.00 (un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros correspondientes.

Sector: **Central.**

Entidad: **Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **Financiera y de cumplimiento.**

Hoja No. **20 de 21**


No. de Auditoría: **3A16-22**

Preventivamente, se le recomendó a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la Dirección Regional San Juan del Río y Dirección Regional Querétaro, se establezcan los mecanismos internos de control necesarios para supervisar y dar seguimiento a que los apoyos aprobados se apliquen para los fines autorizados de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable y en caso de detectar incumplimientos, realizar oportunamente las gestiones correspondientes presentando la evidencia documental a este órgano estatal de control de las acciones realizadas, en el plazo establecido como fecha compromiso.

V. Cédula de Observaciones.

Se adjuntan 1 (una) cédula de observación que constan de 34 (treinta y cuatro) hojas e incluye 1 (un) anexo con 1 (una) hoja.

Atentamente



C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos
Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Cédula Profesional 2268407
Cédula profesional 2694049

Sector: Central.		Hoja No. 21 de 21
Entidad: Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento.	No. de Auditoría: 3A16-22



Arq. Katya Bacquerie Madera
Jefa del Departamento de Auditoría a la Obra Pública
Cédula Profesional 3916908



Ing. Daniel Méndez Colín
Auditor y encargado de las labores de supervisión
Cédula Profesional 9416844



C.P. María Clara Domínguez Hernández
Auditora
Cédula Profesional 4173517

El presente formato da cumplimiento a lo planeado en Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, número 1, 10, 20, 100 y 400.